

**Términos de Referencia
CONVOCATORIA CONJUNTA
ANR-CONACYT 2015-2016**

El contenido de este documento aborda los siguientes puntos.

1. Guía de llenado del módulo ANR-CONACYT

- 1.1 Introducción y concepto.
- 1.2 Estructura y características de la propuesta en extenso.
- 1.3 Evaluación.
- 1.4 Presupuesto de la Propuesta.
 - 1.4.1 Rubros Elegibles
 - 1.4.2. Rubros NO elegibles
- 1.5 Montos de apoyo.

2. Información relevante sobre los proyectos aprobados.

- 2.1 Notificación de apoyo y formalización del Convenio de Asignación de Recursos.
- 2.2 Monto aprobado, ministración de recursos y ejercicio del gasto.
- 2.3 Seguimiento de proyectos.
- 2.4 Confidencialidad y manejo de la información.
- 2.5 Consideraciones adicionales.

1. Guía de llenado del módulo ANR-CONACYT

1.1 Introducción y concepto.

Este documento complementa la información descrita en la Convocatoria Conjunta ANR-CONACYT 2015-2016, Emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), a través del Fondo de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología (FONCICYT), en el marco de la Convocatoria Conjunta ANR-CONACYT.

Ninguna propuesta que no sea sometida en ambos países podrá ser elegible y recibir apoyo por parte de esta convocatoria

1.2 Estructura y características de la propuesta en extenso

El plazo para la ejecución de los proyectos será de hasta 36 meses.

La propuesta al **CONACYT** deberá ser presentada, en inglés, por el responsable técnico del grupo mexicano, quien será el que suscribirá los compromisos de los participantes mexicanos en representación del grupo con el **FONCICYT**.

Los proponentes deberán cumplimentar la información requerida en la solicitud electrónica del Sistema Informático de Administración de Proyectos (**SIAP**) del **CONACYT**. Los proponentes deberán contar con su clave de acceso al SIAP, en caso contrario el responsable de la propuesta deberá generar su clave en el sistema de registro en línea de la página del **CONACYT** (<http://www.conacyt.gob.mx>), instrumentando para ello lo siguiente:

1. Preséntala en el formato establecido y disponible en la página electrónica del CONACYT:

<http://epmwserv.main.conacyt.mx:9098/psp/FONDOS2/?cmd=login&languageCd=ESP>

2. Información anexa (archivos PDF de máximo 2Mb de tamaño cada archivo y tantos como considere necesario el proponente):
 - a. Propuesta completa (en idioma inglés y máximo 30 páginas).
 - b. Carta de presentación del proyecto firmada por el representante legal de la Institución coordinadora del grupo mexicano.
 - c. Cronograma de actividades
 - d. Presupuesto conjunto solicitado (detallado)
 - e. Presupuesto solicitado a Francia (detallado)
 - f. Currículo abreviado del Responsable mexicano (1 página)
 - g. Currículo abreviado del Responsable francés (1 página)
 - h. Listado de las 5 mejores publicaciones de los investigadores principales de ambas partes.
 - i. Carta de intención de la creación del consorcio, la cual deberá de estar firmado por el representante legal de la Institución coordinadora del grupo mexicano.

Se aceptarán las propuestas completas, incluyendo la información anexa, que se presenten en los formatos señalados en la presente convocatoria en el plazo indicado.

Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal para el caso del proponente. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración del informe final con los resultados e impactos alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el **CONACYT**; por último, el representante legal persona física con las facultades para contraer los compromisos a nombre de la institución y firmar los convenios necesarios.

Además de lo señalado en la convocatoria, los participantes mexicanos que integran el consorcio, deberán contar con su inscripción vigente en el **Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT)**.

1.3 Evaluación

Las propuestas serán evaluadas por un panel de revisión, compuesto por expertos nacionales, conforme a la coordinación establecida entre ANR y CONACYT, de acuerdo con lo siguiente:

- Principios
 - o Las propuestas presentadas deben ser de alta calidad y con el potencial de contribuir al avance y la transformación de las fronteras del conocimiento
 - o Capaces de contribuir de forma amplia al cumplimiento de metas sociales.
 - o Proporcionar la razonabilidad suficiente para evaluar el potencial de impacto de la propuesta
- Criterios de Evaluación
 - o Mérito intelectual, que abarca el potencial de avance en el conocimiento;
 - o Dimensión del impacto, que comprende los beneficios potenciales para la sociedad y su contribución para alcanzar retos sociales de mayor dimensión.
 - o Valor de la propuesta de acuerdo a la relevancia del tema para México.
 - o Oportunidad de la propuesta en términos de su aplicación actual.
 - o Fundamento conceptual y solidez de los objetivos (originalidad, relevancia científica, académica y contenido).
 - o Generación de conocimiento científico de alta calidad (originalidad y relevancia).
 - o Consolidación y complementariedad de cuerpos académicos y de grupos de investigación científica, demostrando el trabajo en equipo y los resultados esperados de esta interacción.
 - o Explotación de los resultados (factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto).
 - o Difusión y divulgación del conocimiento científico generado (publicaciones científicas).

1.4 Presupuesto de la Propuesta.

1.4.1. Rubros elegibles

Serán elegibles todos aquellos gastos necesarios para la buena ejecución del proyecto; que estén indicados en el presupuesto, que sean identificables y controlables, estén justificados y respondan a los principios de buena gestión financiera, en particular, de economía y de eficiencia.

De manera enunciativa y no limitativa se considerarán, entre otros, los siguientes gastos elegibles que deberán estar relacionados directamente con el proyecto:

1. Servicios externos: Gastos de personal directamente relacionados con los proyectos que se hayan descrito de manera expresa en el anexo del presupuesto y que cumplan con las siguientes condiciones:
 - a. Que el personal especializado esté directamente relacionado con el proyecto;
 - b. Que no se encuentren financiados con recursos públicos o a través de otros fondos o programas y;
 - c. Que no sean cubiertos con los recursos autogenerados o propios de la institución.
2. Pasajes y viáticos: Aquellos necesarios para la ejecución del proyecto y realizados por el personal directamente relacionado con los proyectos y para actividades ligadas al proyecto (nacional y/o internacional).
3. Estudios y análisis tecnológicos así como diagnósticos y auditorías o vigilancias tecnológicas.
4. Gastos por servicios especializados a terceros. Se podrá contratar los servicios de personas físicas por honorarios, siempre y cuando se trate del desarrollo de actividades puntuales en el desarrollo del proyecto, y no de personal de apoyo para el desarrollo de la totalidad del proyecto.
5. Evaluación de prototipos y modelos a nivel piloto.
6. Gastos de operación relacionados con el proyecto tales como: gastos en materiales o consumibles; gastos en diseños y prototipos para pruebas experimentales, gastos de acervos bibliográficos, documentales y de información científica y tecnológica útiles para el proyecto, gastos en el diseño de empaque y embalaje, y gastos de adquisición de instrumentos de laboratorio, herramientas de prueba, software y sistemas de información relacionados para el funcionamiento del equipamiento dedicado al proyecto.
7. Apoyo para la asistencia a talleres, congresos o cualquier otro evento relacionado con los proyectos.
8. Otros asociados a actividades directamente relacionadas con la ejecución del proyecto
9. Gastos de Auditoría relacionados con el proyecto cuyos honorarios se encuentren dentro del mercado de manera razonable y comparable con los honorarios de los despachos acreditados por la Secretaría de la Función Pública.

1.4.2. Rubros NO elegibles

- Obra pública, obra civil.
- Gastos de Administración.
- Gastos asociados con la producción.
- Contratación de personal para producción.
- Gastos de publicidad, mercadotecnia y comercialización.
- Gastos sobre estudios y permisos relacionados con las regulaciones ambientales y seguridad industrial.
- Deudas y provisiones para posibles pérdidas o deudas.
- Intereses.
- Gastos ya financiados en otro contexto.

- Adquisición de propiedades inmuebles.
- Pérdidas debidas al cambio de divisas.
- Créditos a terceros.
- Adquisición de vehículos automotores.
- Multas.
- Gastos financieros, incluidas las transferencias bancarias.
- Mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual.
- Pago de Impuestos: No se financiarán aquellos impuestos que resulten de la acumulación de resultado de los ingresos que se generen en el sujeto de apoyo ni por multas o recargos fiscales, por tanto, si podrán ser financiados aquellos impuestos que deriven de la adquisición de bienes o servicios necesarios para el desarrollo del proyecto.

1.5 Montos de apoyo

Los apoyos serán por el equivalente en pesos mexicanos de hasta €250,000.00. El número de proyectos aprobados y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del FONCICYT.

En el caso de dos o más entidades mexicanas participando en el mismo consorcio, los recursos del CONACYT, a través del FONCICYT, se entregarán únicamente a la entidad mexicana líder, la cual será considerada como el sujeto de apoyo.

Los Sujetos de Apoyo que resulten seleccionados, recibirán la primer ministración de los recursos económicos, una vez que hayan formalizado y firmado el Convenio de Asignación de Recursos, las siguientes ministraciones serán entregadas a la terminación de cada etapa, conforme a la evaluación que a esta se le realice.

El Sujeto de Apoyo deberá entregar a la terminación de cada etapa (1 año por etapa) un Reporte Técnico y un Reporte Financiero.

Los reportes Financieros correspondientes a la etapa 2 y el de la última etapa del proyecto, si fuera el caso, deberán presentarse auditados, preferentemente, por un despacho de auditoría acreditado ante la Secretaría de la Función Pública.

2. Información relevante sobre los proyectos aprobados.

2.1 Notificación de apoyo y formalización del Convenio de Asignación de Recursos.

La relación de propuestas aprobadas será publicada en la página electrónica del CONACYT (www.conacyt.gob.mx), a partir de julio de 2016.

La asignación de recursos a los proyectos que resulten seleccionados de la presente convocatoria, se deberá realizar a través de la suscripción electrónica de un convenio de asignación de recursos, entendiéndose como tal al convenio que suscribe el Fondo con

los sujetos de apoyo, en el cual se establecen los términos y condiciones del otorgamiento de dichos recursos.

El Convenio de Asignación de Recursos (CAR) incluirá los anexos I (Desglose Financiero) y II (Cronograma de Actividades por Etapa).

El Convenio de Colaboración de Consorcio deberá ser entregado al concluir la primera etapa del proyecto.

En los convenios de asignación de recursos se establecerán las sanciones que resulten aplicables por el incumplimiento de las disposiciones que rigen el apoyo, considerando entre otras el reembolso de la totalidad de los recursos, la suspensión o cancelación del proyecto o la prohibición para participar en otras convocatorias y la cancelación del RENIECYT.

El proceso para la Formalización de las solicitudes aprobadas tendrá una duración de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, contados a partir de la publicación de resultados. Una vez concluido el plazo máximo sin que el proyecto se haya formalizado, éste deberá ser cancelado.

2.2 Monto aprobado, ministración de recursos y ejercicio del gasto.

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será determinado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, con base en los siguientes criterios:

- Las recomendaciones de la Comisión de Evaluación.
- La disponibilidad de recursos del Fondo.

La ministración de recursos se hará de acuerdo a las etapas en que se haya estructurado el proyecto.

El sujeto de apoyo deberá aperturar una cuenta de cheques en alguna institución bancaria, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo y llevar una contabilidad específica para el desarrollo del proyecto.

El pago de la parte mexicana al proyecto se realizará después de la firma del CAR y previa entrega del recibo institucional al Secretario Técnico del Fondo, haciendo del conocimiento del Secretario Técnico, del contrato de apertura y activación de la cuenta de cheques y del recibo institucional correspondiente al monto solicitado para desarrollar el proyecto.

Los sujetos de apoyo disponen de 30 días calendario a partir de que el Secretario Técnico envíe a través del sistema el CAR, para que sean firmados electrónicamente por el responsable técnico, el responsable administrativo y el representante legal de la institución; así como de 30 días calendario para la apertura y activación de la cuenta de cheques y el envío del recibo institucional por el monto de la primera ministración.

El incumplimiento en tiempo y forma con estos requisitos, será motivo de cancelación del apoyo, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.

La entrega del Informe Técnico y Financiero, así como de la solicitud de ministración por parte del Responsable Técnico y del Responsable Administrativo respectivamente, no deberá exceder los 30 días naturales posteriores al vencimiento del proyecto, el no cumplir en tiempo y forma con estos requisitos será motivo de cancelación del apoyo, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.

Si por alguna situación extraordinaria el proyecto presentara algún retraso en su desarrollo, sólo se podrá otorgar UNA PRORROGA para la conclusión del mismo por un periodo máximo de 6 meses, la cual deberá solicitarse con 2 meses de anticipación a la conclusión de la vigencia del proyecto.

El ejercicio del gasto deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.

2.3 Seguimiento de proyectos.

El Secretario Técnico del Fondo dará seguimiento técnico a los proyectos con base en los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y los acuerdos aprobados por el Comité Técnico y de Administración.

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Fondo, con base en los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y los acuerdos aprobados por el Comité Técnico y de Administración del FONCICYT.

2.3.1 Informe final de resultados.

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, el responsable técnico deberá emitir un informe final de los resultados y beneficios potenciales para el Sector, adicional al informe técnico y financiero parcial correspondiente a la última etapa del proyecto

2.3.2 Auditorías al proyecto.

El CONACYT, a través del FONCICYT, se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del Sujeto de Apoyo.

2.3.3 Evaluación final del proyecto.

Una vez concluido el proyecto, y de acuerdo con su naturaleza, el CONACYT, a través del FONCICYT, llevará a cabo una evaluación con la metodología que se defina en su caso.

2.3.4 Terminación anticipada.

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada del proyecto, se procederá de acuerdo a lo establecido en el CAR y en el Manual para la Administración de Proyectos. En estos documentos se especifican las causales para la terminación anticipada, considerando dos situaciones:

- Por causas de fuerza mayor o fortuita, sin responsabilidad para el Sujeto de Apoyo.
- Por causas imputables al Sujeto de Apoyo o por mal uso que éste dé a los recursos otorgados. En este caso se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y el Sujeto de Apoyo estará obligado a la devolución de los recursos no ejercidos.

2.4 CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al CONACYT información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales, en términos de los artículos 3 y 18 de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El FONCICYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

De conformidad con el Artículo 15 de la LCyT, es obligación de los Sujetos de Apoyo del FONCICYT proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT), y dar crédito al CONACYT en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros entregables resultantes del apoyo.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del FONCICYT, quien respetará la confidencialidad, los derechos de propiedad intelectual y los lineamientos que emanan de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

2.5 CONSIDERACIONES ADICIONALES

No se tomarán en cuenta las solicitudes de aquellas instituciones que presenten reporte de adeudos con el CONACYT o con cualquiera de los Fondos administrados por el mismo o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del Consejo.

A fin de evitar conflicto de intereses, cualquier miembro del Comité Técnico y de Administración deberá excusarse de participar en la evaluación de las propuestas de esta Convocatoria en las que tenga interés personal o institucional.

Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo o programa del CONACYT para los mismos rubros financiados por la presente convocatoria.

Los proponentes que resulten favorecidos con el apoyo deberán comprometerse a mantener su inscripción vigente en el RENIECYT al momento de la presentación de la propuesta, y en caso de ser aprobada, durante la ejecución del proyecto.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.

La presentación de propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa a los términos y bases, así como a la normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.

**Responsable de la convocatoria
Dirección Adjunta de Desarrollo Científico**